



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Sustanciador

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL - APELACIÓN
RADICACIÓN: 20178-31-05-001-2021-00033-01
DEMANDANTE: EVELIO ENRIQUE RIVERO OCHOA
DEMANDADO: PRODECO S. A.
ASUNTO: **REQUIERE JUZGADO DE ORIGEN**

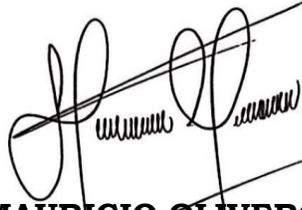
Valledupar, Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la apelación de la sentencia proferida por el Juzgado Laboral Del Circuito de Chiriguaná, dentro del proceso de la referencia, **SE REQUIERE** a dicho Despacho Judicial para que comparta nuevamente la carpeta virtual del expediente, acatando lo dispuesto en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación.

Deberá crear o/y ajustar el (los) índice(s) electrónico(s) de la(s) subcarpeta(s) siguiendo las pautas allí establecidas. Para ello se le concede el término de dos (2) días.

Por secretaría, se deberá constatar - si a ello hay lugar - si los audios y videos contentivos del expediente son audibles y si lo consignado en el índice del proceso corresponde a los documentos recibidos, en caso negativo, deberá extender constancia informando lo anterior. No sin antes proceder con la creación de la respectiva carpeta de segunda instancia e índice electrónico, en atención a los mismos lineamientos, de cara a ingresar las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

Ordinario laboral n°. **20178-31-05-001-2021-00033-01**